

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN **1656** /2017

RECOLETA, **03 MAR. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 552, de fecha 24 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa Actuar A Tiempo entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Recoleta hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2.- El convenio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016, entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
- 3.- La resolución exenta N°247 de fecha 23 de enero de 2017, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero del 2017, que designa Secretario Municipal(s) a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.685 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa Actuar A Tiempo.
- 2.- **TRANSFIÉRASE** a la municipalidad, la cantidad de \$39.928.192 para la implementación del programa durante el año 2017. La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.
- 3.- **EL PLAZO** de vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2017.
- 4.- **DESÍGNESE** como unidad técnica a cargo, a la DIDECO.
- 5.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos 214.05.01.184; cuenta de gastos 114.05.01.184.021 Gastos Honorarios; 114.05.01.184.022 Gastos Operacionales y Gastos Actividades; c.c. 2-70.06.33.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/FJL/mco/jyl



FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

